



Nº 3/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el **día 16 de enero de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

**“”8.1.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 7/2024.-
SERVICIO DE PODA DEL ARBOLADO URBANO.**

Vista la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

“Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2024, se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de Poda del Arbolado Urbano de la localidad de Almagro (Expediente 7/2024), en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Publicado con fecha 5 de diciembre de 2025 anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, fueron presentadas, en tiempo y forma, las siguientes proposiciones:

- 1.- MANUEL PLAZA CORTIJO
- 2.- SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID S.L
- 3.- AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS S.L
- 4.- GEOSTINSER AMB S.L

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 8 de enero de 2025, y tras la valoración de las proposiciones presentadas, se obtienen las siguientes **puntuaciones de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el PCA:**

LICITADOR/A	PRECIO OFERTADO (Máximo 70 Puntos)	MEJORA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE PODA EN Nº DE ÁRBOLES. (Máximo 30 Puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN
MANUEL PLAZA	31.572,40 €	45 árboles más	100 Puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.almagro.es/sede-electronica/>

página 1



Nº 3/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CORTIJO	70 Puntos.	30 Puntos.	
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID S.L	31.614,14 € 69,90 Puntos	45 árboles más. 30 Puntos.	99,90 Puntos
AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS S.L	32.450,00 € 68,10 Puntos	45 árboles más. 30 Puntos.	98,10 Puntos
GEOSTINSER AMB S.L	34.053,44 € 64,89 Puntos	45 árboles más. 30 Puntos.	94,89 Puntos

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los/as licitadores/as, la Mesa concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los/as licitadores/as:

1º.- MANUEL PLAZA CORTIJO: 100 Puntos

2º.- SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID S.L: 99,90 Puntos

3º.- AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS S.L: 98,10 Puntos

4º.- GEOSTINSER AMB S.L: 94,89 Puntos.

Visto que la proposición más ventajosa fue la presentada por D. MANUEL PLAZA CORTIJO, si bien, ha comunicado con fecha 13 de enero de 2025 que NO dispone de la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141, en relación con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto que se formuló requerimiento a la segunda mejor oferta presentada por SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID S.L, para que aporte la documentación requerida en los pliegos, siendo cumplimentada con fecha 15 de enero de 2025.

Visto el Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor Municipal (Fase D).

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.almagro.es/sede-electronica/>

página 2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID S.L., NIF B83345652, el contrato administrativo de servicios de poda del arbolado urbano del término municipal de Almagro (Expediente 7/2024), por importe de 31.614,14 euros más 6.638,97 euros de IVA, y de conformidad con la mejora ofertada de poda de 45 árboles más en áreas próximas a las áreas de intervención objeto del contrato.

El periodo de ejecución del contrato se establece en dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de aceptación de la adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto del presente contrato por importe de 31.614,14 euros más 6.638,97 euros de IVA.

TERCERO.- Notificar a la mercantil SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID S.L., NIF B83345652 el presente acuerdo, haciéndole saber que mediante la firma de aceptación por la contratista del acuerdo de adjudicación, el presente contrato se entenderá formalizado a todos los efectos legales.

Dicha aceptación deberá formalizarse y notificarse a esta administración en el plazo de cinco días.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

QUINTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil del Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, a D. Antonio Rodríguez Serrano, Responsable de Parques y Jardines del Ayuntamiento".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, previa ratificación unánime de su carácter de urgencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 3/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.almagro.es/sede-electronica/>

página 4